



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400061511

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400061511

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-28/2011**, del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400061511**; y

R E S U L T A N D O

1. Que el 22 de agosto de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número 0001400061511 y, en la que se requirió:

“Solicito de la manera mas atenta.

1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular del mes de julio del 2011, del Sr. Javier Lozano Alarcon. Titular del Despacho. Entrega por Internet Infomex.” (sic)

2. Que la Unidad de Enlace envió mediante oficios con número STPS/UE-OS/R10/615/11, STPS/UE-DGPP/R10/615/11 y STPS/UE-DGTI/R10/615/11, de fecha 23 de agosto de 2011, la solicitud de información con número de folio 0001400061511, a la Oficina del C. Secretario, a la Dirección General de Programación y Presupuesto y a la Dirección General de Tecnologías de la Información, para que proporcionaran la información en materia de gastos de alimentación y telefonía celular, respectivamente.
3. Que con relación a la solicitud 0001400061511, de proporcionar copias simples de las facturas de gastos en alimentación del Titular del Ramo correspondientes a julio de 2011, las Unidades Administrativas informaron lo siguiente:
 - a) El Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, Julio Soriano Yáñez, informó mediante oficio número 100/217/11 del 6 de septiembre de 2011, que dicha Unidad Administrativa no tiene factura alguna que corresponda a gastos de alimentación del mes de julio de 2011 del Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social.
 - b) El 5 de septiembre de 2011, el Lic. Felipe O. Angulo Sánchez, Director General de Programación y Presupuesto, con oficio número 511/01.-2011/00931, informó que de la consulta y búsqueda de la información con las áreas de esa Dirección General con relación a los gastos de alimentación del servidor público referido, no se tienen registradas facturas con ese concepto en el mes de julio de 2011.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400061511

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400061511

4. Que el 25 de agosto de 2011, por oficio número 513.4/25.08.2011/128, el Ing. Héctor Carrillo Ramírez, Director de Seguridad de la Información y Comunicaciones y Servidor Público Designado de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), solicitó considerar la versión pública del detalle de llamadas para el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social enviada con oficio 513.4/12.08.2011/121, en virtud de que también fue solicitada mediante el folio 0001400055311, y en la cual se testó la información relativa a los números telefónicos de las llamadas salientes, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
5. Que el 25 de agosto de 2011, a través del oficio número 513.4/25.08.2011/129, el Ing. Héctor Carrillo Ramírez, Director de Seguridad de la Información y Comunicaciones, envió copia de la factura consolidada del servicio de telefonía celular correspondiente a julio de 2011, conforme al numeral 17 del Anexo 1 del contrato No. RF-038-2008, que a la letra dice:

"FACTURACIÓN
*17. Las facturas de los servicios serán entregadas a la Subdirección de Administración de Servicios Tecnológicos Externos; ubicada en Félix Cuevas 301, 4to Piso, Col. Del Valle Sur. La factura del servicio **será consolidada...**"*
6. Que la Dirección General de Tecnologías de la Información solicitó a este Órgano Colegiado confirmar la clasificación de la información contenida en la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado a Javier Lozano Alarcón, Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social correspondientes a julio de 2011.

Sobre el particular, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité es competente para conocer de la presente solicitud de versión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29 fracciones I y III, 30, 43,



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400061511

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400061511

párrafo segundo, 45, fracción I, y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41, párrafo segundo, 57 y 70 fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo Tercero, numeral 6.2, Etapas II, III y V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

II Que por acuerdo de esta misma fecha, en sesión del Pleno de este Comité de Información, se procedió al estudio y análisis de los documentos que se enuncian a continuación:

- a) El Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, Julio Soriano Yáñez, informó con oficio número 100/217/11 de fecha 6 de septiembre de 2011, que dicha Unidad Administrativa no tiene factura alguna que corresponda a los gastos de alimentación del mes de julio de 2011 del Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social.
- b) El 5 de septiembre de 2011, el Lic. Felipe O. Angulo Sánchez, Director General de Programación y Presupuesto, por oficio número 511/01.-2011/00931, informó que de la consulta y búsqueda de la información con las áreas de esa Dirección General con relación a los gastos de alimentación del servidor público referido, no se tienen registradas facturas con ese concepto en el mes de julio de 2011.

Al respecto, no es necesario declarar la inexistencia de las facturas, en términos del Criterio/007-10, emitido por el Pleno de ese H. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dice:

“No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400061511

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400061511

situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos."

- III Que respecto de la información consistente en copia de la factura de gastos en telefonía celular del servidor público a que alude la solicitud de información 0001400061511, correspondiente a julio de 2011, tal como lo ha manifestado la Dirección General de Tecnologías de la Información, en virtud de que el prestador del servicio entrega **una sola factura** la cual incluye los servicios devengados conforme a la propuesta económica contenida en el contrato de prestación de servicios número RF-038-2008, suscrito con la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., relativo al servicio de telefonía celular, y que en el numeral 17 de su Anexo 1 señala lo siguiente:

"FACTURACIÓN

*17. Las facturas de los servicios serán entregadas a la Subdirección de Administración de Servicios Tecnológicos Externos; ubicada en Félix Cuevas 301, 4to piso Col. Del Valle Sur. **La factura del servicio será consolidada...**"*

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no recibe facturas individuales de gastos de telefonía celular de ningún servidor público, por lo que no se cuenta con la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0001400061511, en la cual explícitamente se requieren copias simples de las facturas de gastos de alimentación y telefonía celular del mes de julio del 2011 de Javier Lozano Alarcón, Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Sobre el particular, el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dispone que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentran en sus archivos. Por lo que, si bien es cierto, que aún y cuando en términos de la fracción II del artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados y, que corresponde al Comité de Información tomar las medidas pertinentes para localizar la información solicitada,



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400061511

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400061511

también lo es que, en el caso que nos ocupa, la Dirección General de Tecnologías de la Información, unidad administrativa a quien compete, en su caso, contar con ésta, ha hecho del conocimiento de los integrantes de este Comité la razón por la que no cuenta con la información requerida en la solicitud con número de folio 0001400061511, por lo que procede confirmar la inexistencia de la información.

No obstante lo anterior, y considerando que el peticionario requiere conocer los gastos de telefonía celular descritos en la solicitud de información con número de folio 0001400061511, la Dirección General de Tecnologías de la Información, somete a consideración de este Comité, la versión pública del detalle de las llamadas realizadas en julio de 2011 por Javier Lozano Alarcón, Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la cual se integra por 8 fojas útiles en su lado anverso, y en la que consta el desglose de las llamadas y el monto exacto erogado en dicho periodo; sin embargo, este al incluir este documento los números telefónicos de las llamadas salientes, clasifica la información como confidencial, en términos del artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que solicitó la confirmación, modificación o revocación de dicha clasificación.

Sobre el particular, los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que se considerarán como datos personales la información concerniente a una persona física, identificada o identificable; y como información confidencial la relativa a los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la Ley, respectivamente.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dispone que los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya ~~el~~ consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

Finalmente, en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se mandata lo siguiente:



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400061511

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400061511

“Trigésimo Segundo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- I. Origen étnico o racial;
- II. Características físicas;
- III. Características morales;
- IV. Características emocionales;
- V. Vida afectiva;
- VI. Vida familiar;
- VII. Domicilio particular;
- VIII. Número telefónico particular;**
- IX. Patrimonio;
- X. Ideología;
- XI. Opinión política;
- XII. Creencia o convicción religiosa;
- XIII. Creencia o convicción filosófica;
- XIV. Estado de salud física;
- XV. Estado de salud mental;
- XVI. Preferencia sexual, y
- XVII. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética.

Trigésimo Tercero.- *Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio.”*

De lo antes expuesto, se desprende que los datos personales de una persona física, tales como su número de teléfono particular, son confidenciales y que las dependencias o entidades sólo podrán otorgar acceso a dicha información si cuentan con el consentimiento expreso de los titulares de ésta, en términos del artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dado que otro de sus objetivos es el de garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, tal como lo dispone el artículo 4 Fracción III, de la misma.

Razón por la cual, los números telefónicos a los que se comunicó Javier Lozano Alarcón, Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social durante julio de 2011, desde el equipo celular que le fue asignado, son susceptibles de ser clasificados como



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400061511

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400061511

información confidencial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 0001400061511, consistente en copias de las facturas de gastos en telefonía celular del mes de julio de 2011, de Javier Lozano Alarcón, Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por las razones expuestas en el numeral III del apartado de Considerandos de esta Resolución, respectivamente.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** contenida en la **Versión Pública** del detalle de llamadas de julio de 2011, descrita en el numeral III del apartado de Considerandos de esta Resolución, con fundamento en los artículos 18, fracción II, y 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante de la información del folio número 0001400061511 el contenido de la presente resolución y le haga entrega del detalle de llamadas realizadas desde el teléfono celular de Javier Lozano Alarcón, Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social durante el mes de julio de 2011, así como de la factura consolidada correspondiente al mismo periodo.

CUARTO.- El solicitante de la información, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), sito en Avenida México número 151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400061511

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400061511

formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.ifai.org.mx, ligas de transparencia del IFAI y VIII, Trámites, requisitos y formatos.


QUINTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar a la Dirección General de Tecnologías de la Información el contenido de la presente Resolución

SEXTO.- En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el veintiuno de septiembre de dos mil once.

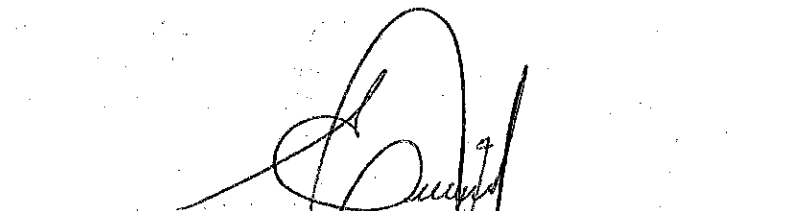


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA
GOYA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ



LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ
MENDOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA STPS

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en ausencia del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma la presente Resolución
EL LIC. FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.



MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	TELCEL AREA	01/07/11	21:26:13	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	02/07/11	11:21:17	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	04/07/11	08:52:40	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	04/07/11	09:01:22	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	06/07/11	16:07:30	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	0	\$0.00
5544431444	TELCEL AREA	08/07/11	09:01:54	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	PUEBLA PUE	21	\$14.07
5544431444	TELCEL AREA	08/07/11	09:22:02	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	PUEBLA PUE	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	08/07/11	17:22:15	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	08/07/11	19:50:42	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	08/07/11	21:21:54	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	10/07/11	09:22:26	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	7	\$4.69
5544431444	TELCEL ACAPU	13/07/11	13:13:56	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL CUAUH	5	\$3.35
5544431444	TELCEL AREA	14/07/11	20:30:41	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	15/07/11	08:45:27	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	PUEBLA PUE	17	\$11.39
5544431444	TELCEL AREA	15/07/11	09:44:49	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	15/07/11	09:46:25	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	15/07/11	09:47:10	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	5	\$3.35
5544431444	TELCEL HUEJO	16/07/11	22:38:51	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL PUEBL	6	\$4.02
5544431444	TELCEL HUEJO	16/07/11	22:50:45	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	HEROICA PUEB	1	\$0.67
5544431444	TELCEL HUEJO	16/07/11	22:51:19	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	HEROICA PUEB	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	19/07/11	16:49:38	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	0	\$0.00
5544431444	TELCEL AREA	19/07/11	20:02:32	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	20/07/11	20:34:06	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	8	\$5.36
5544431444	TELCEL AREA	21/07/11	01:39:14	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	0	\$0.00
5544431444	TELCEL AREA	21/07/11	07:42:50	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	21/07/11	07:46:45	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	29	\$19.43
5544431444	TELCEL AREA	21/07/11	17:17:57	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	22/07/11	07:57:09	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	PUEBLA PUE	10	\$6.70
5544431444	TELCEL AREA	22/07/11	08:07:02	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	PUEBLA PUE	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	22/07/11	08:08:57	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	PUEBLA PUE	9	\$6.03
5544431444	TELCEL AREA	23/07/11	14:18:47	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	26/07/11	07:44:03	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	26/07/11	08:04:21	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	29/07/11	07:44:33	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	PUEBLA PUE	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	29/07/11	08:03:56	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	PUEBLA PUE	27	\$18.09
5544431444	TELCEL AREA	29/07/11	20:56:19	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	29/07/11	21:00:53	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	10	\$6.70
5544431444	TELCEL AREA	30/06/11	17:26:27	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	30/07/11	08:25:33	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67

\$133.33

Eliminadas 39 células correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	TELCEL METEP	14/07/11	15:25:31	PICO		SA	*86	BUZON	1	\$1.03
5544431444	TELCEL AREA	20/07/11	20:33:13	PICO		SA	*86	BUZON	1	\$1.03
5544431444	TELCEL AREA	22/07/11	22:02:00	PICO		SA	*86	BUZON	1	\$1.03
										\$3.09
Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	CONEXBB INT	15/07/11	20:35:53	PICO	SI	SA		EUA CG	137	\$7.95
5544431444	CONEXBB INT	15/07/11	20:40:07	PICO	SI	SA		EUA CG	258	\$14.98
5544431444	CONEXBB INT	15/07/11	20:46:28	PICO	SI	SA		EUA CG	2,089	\$121.27
5544431444	CONEXBB INT	16/07/11	00:17:26	PICO	SI	SA		EUA CG	5,614	\$325.89
5544431444	CONEXBB INT	16/07/11	13:39:42	PICO	SI	SA		EUA CG	426	\$24.73
5544431444	CONEXBB INT	16/07/11	14:48:02	PICO	SI	SA		EUA CG	2,411	\$139.96
5544431444	CONEXBB INT	16/07/11	18:48:02	PICO	SI	SA		EUA CG	1,171	\$67.98
5544431444	CONEXION BB	01/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	20,298	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	02/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	18,861	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	03/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,161	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	04/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,148	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	05/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14,622	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	06/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	37,803	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	07/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	17,233	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	08/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	16,185	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	09/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14,979	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	10/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	15,802	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	11/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,046	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	12/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	18,670	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	13/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12,983	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	14/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	17,711	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	15/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14,870	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	16/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	144	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	17/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12,270	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	18/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14,603	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	19/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	16,841	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	20/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	17,018	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	21/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,818	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	22/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12,478	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	23/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,804	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	24/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	7,264	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	26/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,405	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	27/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,174	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	28/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,832	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	29/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	15,540	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	30/06/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	19,841	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	30/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	2,510	\$0.00

5544431444	CONEXNT INT	16/07/11	00:12:07	PICO	SI	SA
5544431444		04/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		04/07/11	23:52:03	NPIC	SI	SA
5544431444		05/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		06/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	24	06/07/11	23:53:59	NPIC	SI	SA
5544431444		08/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	24	08/07/11	23:53:59	NPIC	SI	SA
5544431444		11/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		13/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		18/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		20/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		21/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	24	21/07/11	23:53:59	NPIC	SI	SA
5544431444		22/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		23/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		24/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		26/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		27/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		28/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		29/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		30/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	01/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	02/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	03/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	04/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		04/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444		04/07/11	23:52:03	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	05/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		05/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	06/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		06/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	24	06/07/11	23:53:59	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	07/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	08/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		08/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	24	08/07/11	23:53:59	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	09/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	10/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	11/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		11/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	12/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	13/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		13/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	14/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	15/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA

EUA CG	173	\$10.04
CONEXIONGPRS	523	\$0.00
CONEXIONGPRS	165	\$0.00
CONEXIONGPRS	1,264	\$0.00
CONEXIONGPRS	9,925	\$0.00
CONEXIONGPRS	52	\$0.00
CONEXIONGPRS	1	\$0.00
CONEXIONGPRS	45	\$0.00
CONEXIONGPRS	15	\$0.00
CONEXIONGPRS	17	\$0.00
CONEXIONGPRS	15	\$0.00
CONEXIONGPRS	39	\$0.00
CONEXIONGPRS	1	\$0.00
CONEXIONGPRS	177	\$0.00
CONEXIONGPRS	14	\$0.00
CONEXIONGPRS	20	\$0.00
CONEXIONGPRS	20	\$0.00
CONEXIONGPRS	20	\$0.00
CONEXIONGPRS	9	\$0.00
CONEXIONGPRS	20	\$0.00
CONEXIONGPRS	43	\$0.00
CONEXIONGPRS	20	\$0.00
CONEXIONGPRS	20,298	\$0.00
CONEXIONGPRS	18,861	\$0.00
CONEXIONGPRS	11,161	\$0.00
CONEXIONGPRS	13,148	\$0.00
CONEXIONGPRS	523	\$0.00
CONEXIONGPRS	165	\$0.00
CONEXIONGPRS	14,622	\$0.00
CONEXIONGPRS	1,264	\$0.00
CONEXIONGPRS	37,803	\$0.00
CONEXIONGPRS	9,925	\$0.00
CONEXIONGPRS	52	\$0.00
CONEXIONGPRS	17,233	\$0.00
CONEXIONGPRS	16,185	\$0.00
CONEXIONGPRS	1	\$0.00
CONEXIONGPRS	45	\$0.00
CONEXIONGPRS	14,979	\$0.00
CONEXIONGPRS	15,802	\$0.00
CONEXIONGPRS	13,046	\$0.00
CONEXIONGPRS	15	\$0.00
CONEXIONGPRS	18,670	\$0.00
CONEXIONGPRS	12,983	\$0.00
CONEXIONGPRS	17	\$0.00
CONEXIONGPRS	17,711	\$0.00
CONEXIONGPRS	14,870	\$0.00

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	CONEXION BB	16/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	144	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	17/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12,270	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	18/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14,603	\$0.00
5544431444		18/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	15	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	19/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	16,841	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	20/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	17,018	\$0.00
5544431444		20/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	39	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	21/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,818	\$0.00
5544431444		21/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	1	\$0.00
5544431444	24	21/07/11	23:53:59	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	177	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	22/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12,478	\$0.00
5544431444		22/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	23/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,804	\$0.00
5544431444		23/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	20	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	24/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	7,264	\$0.00
5544431444		24/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	20	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	26/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,405	\$0.00
5544431444		26/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	20	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	27/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,174	\$0.00
5544431444		27/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	28/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,832	\$0.00
5544431444		28/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	20	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	29/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	15,540	\$0.00
5544431444		29/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	43	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	30/06/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	19,841	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	30/07/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	2,510	\$0.00
5544431444		30/07/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	20	\$0.00
5544431444	CONEXBB INT	15/07/11	20:35:53	PICO	SI	SA		EUA CG	137	\$7.95
5544431444	CONEXBB INT	15/07/11	20:40:07	PICO	SI	SA		EUA CG	258	\$14.98
5544431444	CONEXBB INT	15/07/11	20:46:28	PICO	SI	SA		EUA CG	2,089	\$121.27
5544431444	CONEXNT INT	16/07/11	00:12:07	PICO	SI	SA		EUA CG	173	\$10.04
5544431444	CONEXBB INT	16/07/11	00:17:26	PICO	SI	SA		EUA CG	5,614	\$325.89
5544431444	CONEXBB INT	16/07/11	13:39:42	PICO	SI	SA		EUA CG	426	\$24.73
5544431444	CONEXBB INT	16/07/11	14:48:02	PICO	SI	SA		EUA CG	2,411	\$139.96
5544431444	CONEXBB INT	16/07/11	18:48:02	PICO	SI	SA		EUA CG	1,171	\$67.98
										\$1,425.60
RENTA DE ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO										\$228.25
SUBTOTAL ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO										\$1,653.85

NOTA ACLARATORIA: En "CONEXIONGPRS", es equivoco que el proveedor mantenga la columna "No. Marcado", ya que al ser una conexión a Internet no se marca ningún número por lo que las celdas de origen están vacías.

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444		01/07/11	14:27:25	PICO		SA	Eliminado con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76

5544431444	28/07/11	12:41:23	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	28/07/11	12:41:30	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	28/07/11	12:48:44	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	28/07/11	13:05:34	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	29/07/11	21:16:29	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	29/07/11	21:26:28	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	29/07/11	21:26:39	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	30/06/11	20:54:52	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	30/06/11	21:12:22	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	30/07/11	12:33:28	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76

\$78.28

Eliminadas 103 celdas correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Consumo (\$)
5544431444	TELCEL AREA	11/07/11	13:05:26	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	ESPANA	3	\$29.37

\$29.37

Eliminado 1 celda correspondiente cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	LDRI
5544431444	MIAMI 3G FL	15/07/11	21:43:30	PICO	IR	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	ROAM I INT	1	\$0.00
5544431444	MIAMI 3G FL	16/07/11	12:16:45	NPIC	IR	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	ROAM I INT	1	\$0.00
5544431444	MIAMI 3G FL	16/07/11	13:22:23	NPIC	IR	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	ROAM I INT	1	\$0.00
5544431444	MIAMI 3G FL	16/07/11	14:07:34	NPIC	IR	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	ROAM I INT	1	\$0.00
5544431444	MIAMI 3G FL	16/07/11	14:57:55	NPIC	IR	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	ROAM I INT	1	\$0.00
5544431444	MIAMI 3G FL	16/07/11	15:03:04	NPIC	IR	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	ROAM I INT	1	\$0.00

\$0.00

Eliminadas 6 celdas correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

BOLSA DE 90,000 MINUTOS TIEMPO AIRE CELULAR	\$ 133.33
INTERNET Y CORREO INTERNACIONAL ADICIONAL	\$ 1,425.60
ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO	\$ 228.25
*BUZON	\$ -
MENSAJES ESCRITOS 2 VIAS GSM	\$ 78.28
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	\$ 29.37
LARGA DISTANCIA ROAMING INTERNACIONAL	\$ -
CARGO DEL MES	\$ 1,894.83

* LAS CONSULTAS AL BUZÓN DE VOZ SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA BOLSA DE 90,000 MINUTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PÁGINA 27 DE 32 DEL ANEXO 1 DEL CONTRATO RF-038-2008 POR LO QUE EL MONTO SE PONE EN \$0

Handwritten mark